



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4307

FE DE ERRATAS**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Administración Pública municipal de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8695, Suplemento, Época 7a. de fecha 03 de enero de 2026, A fin de corregir errores en la página del documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7909/firmado_qr.pdf



José Narciso Rovirosa esq. Nicolás Bravo, Número 359, Colonia Centro, C.P.86000, Centro, Taba:
| Tel.: (993) 338 30 00. Ext.: 1014 ó 1018 | tabasco.gob.mx/segob



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Fe de erratas

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Administración Pública Municipal, del Municipio de Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 245 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, que establece las facultades de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, solicito su amable colaboración, para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la **FE DE ERRATAS**, de la Propuesta de **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**, mismo que fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición Número 8695, Suplemento 0, de fecha 03 de enero de 2026**, en virtud de que se requiere modificar la fracción IX del Artículo 247, respecto de las facultades de la Subdirección de Política Ambiental y Conservación, así como la Fracción VII del Artículo 249 respecto de las facultades de la Subdirección de Protección y Denuncia Ciudadana, en virtud de presentar error de redacción, se intercambiaron las facultades entre ambas Subdirecciones, mismo que se describe a continuación.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 247.- La Subdirección de Política Ambiental y Conservación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinar la integración de los instrumentos de política ambiental para el Desarrollo Sustentable Municipal bajo su responsabilidad; II. Coordinar las acciones tendientes a conservar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal; III. Proponer el establecimiento de áreas naturales protegidas, de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia; IV. Participar, en coordinación con las autoridades ambientales que corresponda, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios, y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial; 	<p>Artículo 247.- La Subdirección de Política Ambiental y Conservación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinar la integración de los instrumentos de política ambiental para el Desarrollo Sustentable Municipal bajo su responsabilidad; II. Coordinar las acciones tendientes a conservar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal; III. Proponer el establecimiento de áreas naturales protegidas, de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia; IV. Participar, en coordinación con las autoridades ambientales que corresponda, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios, y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

<p>V. Participar, en coordinación con las autoridades estatales ambientales, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios, y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;</p> <p>VI. Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes de jurisdicción municipal;</p> <p>VII. Coordinar la aplicación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, conforme a lo previsto en el Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco y demás normatividad aplicable;</p> <p>VIII. Analizar e integrar el dictamen que corresponda a las solicitudes de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Constancia Ambiental de competencia municipal, así como integrar la opinión que proceda para las obras y actividades públicas o privadas competencia del estado o la federación;</p> <p>IX. Emitir opinión en materia ambiental de las solicitudes de autorización para descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el municipio y siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados; y</p> <p>X. Analizar y emitir opinión sobre solicitudes de permisos y licencias en materia ambiental.</p>	<p>V. Participar, en coordinación con las autoridades estatales ambientales, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios, y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;</p> <p>VI. Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes de jurisdicción municipal;</p> <p>VII. Coordinar la aplicación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, conforme a lo previsto en el Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco y demás normatividad aplicable;</p> <p>VIII. Analizar e integrar el dictamen que corresponda a las solicitudes de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Constancia Ambiental de competencia municipal, así como integrar la opinión que proceda para las obras y actividades públicas o privadas competencia del estado o la federación;</p> <p>IX. Controlar y vigilar el uso de suelo establecido en el programa de ordenamiento ecológico en el Municipio de Centro, en coordinación con las autoridades competentes; y</p> <p>X. Analizar y emitir opinión sobre solicitudes de permisos y licencias en materia ambiental.</p>
---	---



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Artículo 249.- La Subdirección de Protección Ambiental y Denuncia Ciudadana tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Dirección en la aplicación del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco en los temas de su competencia;
- II. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o estatal;
- III. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones magnéticas y olores perjudiciales para la salud, el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal;
- IV. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal;
- V. Coadyuvar con las instancias competentes, en la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las

Artículo 249.- La Subdirección de Protección Ambiental y Denuncia Ciudadana tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Dirección en la aplicación del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco en los temas de su competencia;
- II. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o estatal;
- III. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones magnéticas y olores perjudiciales para la salud, el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal;
- IV. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal;
- V. Coadyuvar con las instancias competentes, en la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

<p>descargas nacionales que tenga asignadas;</p> <p>VI. Administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica de jurisdicción municipal;</p> <p>VII. Controlar y vigilar el uso de suelo establecido en el programa de ordenamiento ecológico en el Municipio de Centro, en coordinación con las autoridades competentes;</p> <p>VIII. Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, aplicables a las materias de su competencia;</p> <p>IX. Atender y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;</p> <p>X. Recibir, atender e investigar las denuncias ciudadanas que presenten las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, relacionadas con las materias del presente reglamento;</p> <p>XI. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;</p> <p>XII. Formular dictámenes técnicos respecto de daños y perjuicios ocasionados al ambiente, en los asuntos a su cargo que así lo requieran;</p> <p>XIII. Informar a las autoridades correspondientes cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental conforme a sus atribuciones; y</p>	<p>descargas nacionales que tenga asignadas;</p> <p>VI. Administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica de jurisdicción municipal;</p> <p>VII. Emitir opinión en materia ambiental de las solicitudes de autorización para descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el municipio y siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados;</p> <p>VIII. Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, aplicables a las materias de su competencia;</p> <p>IX. Atender y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;</p> <p>X. Recibir, atender e investigar las denuncias ciudadanas que presenten las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, relacionadas con las materias del presente reglamento;</p> <p>XI. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;</p> <p>XII. Formular dictámenes técnicos respecto de daños y perjuicios ocasionados al ambiente, en los asuntos a su cargo que así lo requieran;</p> <p>XIII. Informar a las autoridades correspondientes cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento</p>
---	---



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

<p>KIV. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada;</p>	<p>a la legislación ambiental conforme a sus atribuciones; y</p>
<p>XV. Impulsar el Programa Voluntario de Autorregulación y Auditoría Ambiental; y</p>	<p>KIV. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada;</p>
<p>XVI. Aplicar las disposiciones jurídicas de alcance municipal, relacionadas con el derribo, extracción, trasplante, poda o cualquier otra actividad que pueda reducir o afectar la arborización en áreas verdes, vías públicas y en general la que se asocia a los asentamientos humanos en el municipio.</p>	<p>XV. Impulsar el Programa Voluntario de Autorregulación y Auditoría Ambiental; y</p> <p>XVI. Aplicar las disposiciones jurídicas de alcance municipal, relacionadas con el derribo, extracción, trasplante, poda o cualquier otra actividad que pueda reducir o afectar la arborización en áreas verdes, vías públicas y en general la que se asocia a los asentamientos humanos en el municipio.</p>

Atentamente.



Miguel O. Chávez Lomelí

Director de Protección ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: j9Gz4PvjhTyJbcpf8lXSy9O/2QAdnZeTThdHRNQgfCSPjSszGxlaymrZ/rvtAOPEB+OjybS0eT945
iJ533P3M6vG7TTDoJWRX5PSW97qJwCc2luCpPaqsKN2bOlxINI+F+EtADc3Lgt0qejXFUQiYIAdx5WVAHzi3BXdJ
2L+8GUu7ILDLEpqZ5qrFQlINBBwtwmwClSLvprkx3ovkDY7Ovyv3kJ+kgVqf+52AuuZ3UBcc3h7JLNPPSZ9HGELAk
CTX9M2YHHoEtYZ1D+7hmiu5213nREsYanht9wapqkFEEQ7TK3lq+qoA+91Av+oUkZL+ENJkhLj018tA/2rUWXgJw
==